



AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO DEL TERCER MUNDO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco viene destinando desde hace ya bastantes años, el 0'7% de su Presupuesto para fomentar la colaboración con las Organizaciones No Gubernamentales y otras asociaciones o fundaciones legalmente constituidas en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo, en reconocimiento general del papel que éstas desempeñan, canalizando los valores solidarios de la sociedad y propiciando su participación activa, con el único objetivo de obtener una más efectiva cooperación internacional a favor de los Países en Vías de Desarrollo y a acciones de sensibilización de la sociedad pozoalbense.

En este sentido, y tras la experiencia de los últimos años, se hace preciso establecer una normativa reguladora de las ayudas, que defina las actuaciones objeto de ayuda así como los criterios para la concesión de las mismas.

La concesión de subvenciones con cargo a la partida presupuestaria del 0'7, se realizarán de acuerdo con los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad, ajustándose a los procedimientos establecidos en las presentes Bases.

PRIMERA.- OBJETO.

1.1.- Las presentes Bases tienen por objeto regular el régimen de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, con cargo al 0'7% del Presupuesto General del Ayuntamiento, para la realización de Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo en países en vías de desarrollo y Proyectos de Educación para el Desarrollo y de sensibilización a realizar en el municipio de Pozoblanco.

1.2.- Las ayudas se concederán a proyectos que contribuyan al desarrollo social y económico, mejorando las condiciones de vida de sus habitantes y satisfaciendo sus necesidades básicas, y a los que creen cauces de formación en las comunidades, que les posibiliten afrontar su propio desarrollo.

En tal sentido se tendrá en cuenta:

- a) Que los Proyectos asuman y contribuyan al desarrollo comunitario de las zonas en las que se pretenden implantar.
- b) Que no atenten contra la identidad y cultura propias de las zonas y poblaciones.
- c) Que causen el menor impacto ambiental posible, respetando el ecosistema propio de la zona, no generando explotaciones incontroladas de los recursos naturales.

Asimismo, se establecen dos líneas de actuación objeto de financiación:

- Ayudas a proyectos presentados por Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo.



AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

- Ayudas de emergencia ante situaciones causadas por catástrofes naturales, conflictos o guerras.

SEGUNDA.- PRIORIDADES DE ACTUACIÓN.

Se financiarán preferentemente aquellos Proyectos que contemplen las siguientes actuaciones:

- 1.- Dotación de infraestructuras, con equipamiento incluido, destinado al desarrollo de programas de salud preventivos y asistenciales.
- 2.- Fomento y promoción de los sectores que propicien mejores condiciones alimentarias, así como el desarrollo de infraestructuras de saneamiento, abastecimiento y vivienda.
- 3.- Mejora de las condiciones de vida de los niños y jóvenes en edad de escolarización y con problemas de alimentación y educación.
- 4.- Proyectos de capacitación e impulso del sector productivo, atendiendo especialmente a pequeños empresarios y economía social.
- 5.- Ayudas que incluyan la perspectiva de género en sus proyectos y resultados.
- 6.- Promoción de sectores de población en riesgo y grupos étnicos autóctonos.
- 7.- Que los fondos se gestionen con eficacia y transparencia.

TERCERA.- REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES.

Las ONG'S y otras Asociaciones o Fundaciones legalmente constituidas que deseen concurrir a la presente convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Tener personalidad jurídica propia y estar inscrita en el Registro de Asociaciones, Fundaciones o cualquier otro de carácter público.
- 2.- Disponer de delegación en el municipio de Pozoblanco, provincia de Córdoba o, en su caso, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con estructura adecuada que les permita desarrollar la gestión y evaluación de los proyectos.
- 3.- Tener como fines institucionales específicos la realización de actividades de Cooperación Internacional al Desarrollo o, en general, el fomento de la solidaridad entre los pueblos con el fin de mejorar las condiciones de vida de su población.
- 4.- Haber justificado, en su caso, las ayudas económicas recibidas por parte del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco con anterioridad, para el cumplimiento de fines análogos.
- 5.- Acreditar haber efectuado el correspondiente ingreso, en los casos en que sobre los beneficiarios de subvenciones haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro.

CUARTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.



AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Las entidades que pretendan recibir financiación, cuyos proyectos cumplan los requisitos exigidos, deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud y Formulario de Identificación y Selección del Proyecto (Anexo), debidamente cumplimentado y dirigido al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.
- b) Documento acreditativo de la personalidad y representatividad del solicitante y Documento Nacional de Identidad.
- c) Memoria de la entidad del año anterior.
- d) Fotocopia compulsada de los Estatutos de la entidad, en los que deberá constar expresamente la inexistencia de ánimo de lucro en sus fines y que éstos se adecuan a los objetivos de la subvención.
- e) Fotocopia compulsada de la inscripción de la entidad en los Registros públicos e carácter obligatorio y, para aquellas que tengan su sede en Pozoblanco, número de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.
- f) Relación detallada de las subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas para el mismo proyecto o programa procedente de cualquier administración o ente público o privado, nacional o internacional.
- g) Declaración en la que conste el compromiso de aportar la diferencia, directamente o por financiación de terceros, entre el coste total del proyecto y la subvención obtenida.
- h) Declaración expresa por parte del representante legal de la entidad de no ir contra los intereses nacionales o la política exterior de España respecto del país en el que se ejecute el proyecto durante el desarrollo del mismo.
- i) Declaración expresa de estar al corriente en el pago de obligaciones tributarias, de Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Pozoblanco, documentada fehacientemente por el representante legal de la entidad.
- j) Fotocopia compulsada del CIF de la entidad.

QUINTA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Pozoblanco, sito en calle Cronista Sepúlveda, núm. 2, en horario de 8'00 horas a 15'00 horas, de lunes a viernes.

También se podrán presentar solicitudes por cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes podrán presentarse durante el plazo de un mes, desde la fecha de publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. A la convocatoria se le dará la adecuada publicidad por medio de Radio, Televisión y Prensa Local y se expondrá en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Pozoblanco.

SEXTA.- SUBSANACIÓN DE ERRORES.

Si la solicitud y el resto de documentación no reúnen los requisitos exigidos o no se acompañase la necesaria, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, según lo



AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

previsto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

SÉPTIMA.- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE VALORACIÓN.

Además de las actuaciones expresadas con anterioridad en las presentes Bases, se tendrá en consideración:

- a) Origen de la demanda.
- b) Actores y beneficiarios del Proyecto.
- c) Adecuación al sector de cooperación y su contexto regional y local.
- d) Coherencia interna.
- e) Viabilidad.
- f) Proyección temporal.
- g) Mecanismo de control y evaluación.

El procedimiento de valoración se adecuará a los siguientes parámetros:

1. Están los beneficiarios bien definidos, se les da participación dentro del proyecto: máximo 5 puntos.
2. Está convenientemente justificado el proyecto en relación a la necesidad de la población destinataria: máximo 5 puntos.
3. Es autosostenible, es decir, viable, no genera dependencia y genera empleo, autodesarrollo o autogestión: máximo 12 puntos.
4. Los objetivos específicos: están formulados de forma clara y concisa. Los objetivos son posibles y adecuados en el conjunto del proyecto: máximo 4 puntos.
5. Las actividades propuestas son adecuadas para el fin que se pretende: máximo 5 puntos.
6. Se expresa de forma adecuada los criterios que servirán para evaluar el proyecto: máximo 4 puntos.
7. Respeta el medio ambiente y la cultura autóctona: máximo 5 puntos.
8. Favorece la participación de la mujer en la vida comunitaria: máximo 5 puntos.
9. Participa la ONGD, asociación o fundación legalmente constituida con recursos propios: máximo 3 puntos.
10. Aquellas ONGD'S que cuenten entre sus miembros a personas empadronadas en el municipio de Pozoblanco y así lo acrediten: máximo 5 puntos.
11. Estar asociada a la Coordinadora de ONGD para el Desarrollo: 2 puntos.

OCTAVA.- LÍMITES DE PROYECTOS Y DE SUBVENCIONES.

Como máximo sólo se permitirá a cada ONG participante la presentación de dos proyectos, siempre que éstos no se desarrollen en la misma zona geográfica.

En el caso de que el proyecto sea plurianual, el límite anterior se aplicará al coste referido al año para el que se solicite.



AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Las subvenciones podrán cubrir gastos de adquisición de materiales, suministros, compra y transporte de equipos y activos, salarios y personal relacionado con el funcionamiento de dicho proyecto.

Los gastos relativos a gestión y administración del proyecto no podrán exceder al 5% del coste total del proyecto a subvencionar. En dicho porcentaje se podrán incluir análisis técnicos sobre la viabilidad de los programas realizados detallados en la memoria.

Con carácter general se establece una subvención máxima para cada ONGD de 10.000 euros.

En todo caso, el importe de las subvenciones concedidas, no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas públicas o privadas, superen el coste de la actividad a desarrollar por la ONGD.

NOVENA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN

1.- Los proyectos presentados serán evaluados por la Comisión Informativa de Bienestar Social, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes Bases. Una vez analizadas y valoradas las solicitudes presentadas juntamente con sus documentos, la Comisión Informativa de Bienestar Social, formulará la oportuna propuesta de resolución, que será adoptada por el Alcalde-Presidente o, por su delegación, por la Junta de Gobierno Local, concediendo o denegando la subvención solicitada y, en su caso, el importe de la misma.

En la resolución de concesión figurará la finalidad, el importe, abono y justificación de la aplicación de la misma.

Para una mejor valoración de las solicitudes de subvención, la Comisión Informativa de Bienestar Social, podrá solicitar una ampliación de la información relativa al proyecto o bien recabar la presencia y/o informe de expertos.

2.- La concesión de las subvenciones se realizará mediante régimen de concurrencia competitiva, no pudiendo concederse subvenciones que excedan de la cuantía individualizada que se establece en la Base anterior.

3.- El plazo máximo para resolver y notificar las solicitudes de la presente convocatoria será de tres meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las mismas. De no recaer resolución expresa en este plazo, las solicitudes de entenderán desestimadas.

4.- Las subvenciones concedidas serán publicadas en el Tablón de Anuncios de Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, sito en calle Cronista Sepúlveda, núm. 2, con indicación del programa y crédito presupuestario al que se imputan, entidad beneficiaria de la ayuda, importe concedido y finalidad de la subvención.

5.- En casos de extrema urgencia no previstos, por problemas derivados de catástrofes naturales, conflictos bélicos y otras emergencias, con carácter excepcional, podrá enviarse ayuda directamente con cargo al 0'7% del Presupuesto Municipal, no superando ésta el 10% de dicha partida presupuestaria.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.



AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

- 1.- El plazo máximo de ejecución de los proyectos vendrá determinado por la especificidad de cada uno de ellos, no superando en ningún caso los 18 meses desde la concesión efectiva de la subvención.
- 2.- Se necesitará la autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco para la modificación sustancial de un proyecto que haya sido objeto de subvención.
- 3.- Tanto al haber efectuado el 50% del proyecto como a la finalización del mismo, las organizaciones que perciban ayudas, presentarán un informe con la justificación de los gastos, objetivos conseguidos con el proyecto y documentación gráfica sobre el estado de consecución. El informe inicial (justificativo del 50% así como el informe final, deberá acompañarse de la documentación precisa, cuenta justificativa global y detalle de gastos e impresos, con el fin de su supervisión por la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Pozoblanco.
- 4.- Las ONG'S y otras asociaciones o fundaciones legalmente constituidas preceptoras de subvención vendrán obligadas a hacer constar en toda información o publicidad que se haga de las actuaciones, que las mismas están subvencionadas por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.
- 5.- Si los proyectos beneficiados por las subvenciones reguladas por las presentes Bases generaran ingresos, deberán reinvertirse en las mismas áreas de actuación contempladas en el programa, dando cuenta de ello al Ayuntamiento de Pozoblanco.
- 6.- Comunicar la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera de las Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- 7.- En general, todas las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

UNDÉCIMA.- RESPONSABILIDADES DEL BENEFICIARIO

Las Entidades, Organizaciones No Gubernamentales y personas beneficiarias de la subvención son responsables:

- a) De la correcta ejecución del proyecto subvencionado.
- b) De la movilidad de la totalidad de los recursos financieros, humanos y materiales previstos por o para la puesta en marcha de la acción.
- c) De comunicar al Ayuntamiento de Pozoblanco cualquier tipo de imprevisto que afecte a la gestión, ejecución, desarrollo y finalización del proyecto o actividad.
- d) De la asunción, por su cuenta y riesgo, de todas las obligaciones de carácter social, fiscal y de cualquier otra índole respecto del personal que lleve a cabo las actividades incluidas en el proyecto o actividad.

DUODÉCIMO.- INCUMPLIMIENTO

Se podrá revocar o reducir las subvenciones concedidas en cualquier momento, siempre que concurra causa justificada para ello y haya habido incumplimiento de las presentes Bases o, en su caso, de la legislación aplicable al efecto.



AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

En todo caso, procederá la obligación de reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Pozoblanco, marzo de 2008

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

POZOBLANCO.ES



AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

A N E X O

FORMULARIO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

ONG:

TÍTULO DEL PROYECTO:

País de ejecución:

Año de convocatoria:

Nombre y Firma del solicitante:

Cargo:

Nº de Registro:



AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

1.- ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL SOLICITANTE:

1.1. Nombre (+ siglas).....
.....

1.2. N.I.F. :

1.3. Sede Social: Dirección:.....
C.P.: Localidad.....
Teléfono: Fax:
Correo electrónico:

1.4. Establecimiento en la Comunidad Autónoma de Andalucía:
Dirección:.....
C.P.: Localidad.....
Teléfono: Fax:
Correo electrónico:

1.5. Naturaleza Jurídica:

1.6. Fecha de Constitución:

1.7. Registro de inscripciones y Fecha:
.....

1.8. Subvenciones anteriores del Ayuntamiento de Pozoblanco:
___ NO
___ SÍ: (indique años y cantidades)
.....
.....

1.9. Responsable(s) del Proyecto en la ONG:
Nombre:
Cargo:

1.10. Personal Remunerado:
En Pozoblanco:
En Andalucía:
En el ámbito Estatal:
En el País Destinatario:

1.11. Personal sin Remunerar:
En Pozoblanco:
En Andalucía:
En el ámbito Estatal:
En el País Destinatario:

1.12. Número de Socios:



AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

En Pozoblanco:
En Andalucía:
En el ámbito Estatal:
En el País Destinatario:

1.13. Describir las cuatro principales actuaciones de cooperación realizadas en los dos últimos años: Título del proyecto, año de inicio, país destinatario, importe y organismos financiadores.

POZOBLANCO.ES



AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

2.- CONTRAPARTE LOCAL:

2.1. Nombre (+ siglas):

2.2. Dirección:

Teléfono (+ prefijos): Fax:

2.3. Naturaleza Jurídica:

2.4. Fecha de Constitución:

2.5. Ámbito de Actividad:

2.6. Cuenta bancaria de transferencias a la Contraparte Local; Banco, dirección y número de cuenta:

Persona(s) Responsable(s) del Proyecto:

Nombre:

Cargo:

Experiencia:

..... (en anexo presentar currículum de la contraparte)

Personal:

Socios:

Cooperaciones anteriores con la ONG solicitante:



AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

3.- RESUMEN DEL PROYECTO:

3.1. Título del Proyecto:
.....
.....

3.2. País de ejecución:
Área Geográfica:

3.3. Sector de Cooperación:

3.4. Periodo de ejecución:
Fecha de inicio:
Fecha de finalización:

3.5. Coste total del Proyecto: Euros

Subvención solicitada: Euros

Otras aportaciones (cuantía y porcentaje). Desglosar y distinguir las disponibles de las solicitadas:

3.6. Breve descripción:

3.7. Beneficiarios. Identificación y número.



AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

4.- ANTECEDENTES, CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN

4.1. Aspectos más relevantes del contexto geográfico, social, cultural, económico y político de la zona donde se va a ejecutar el proyecto. Fundamentación.

POZOBLANCO.ES

4.2. Breve historia del proyecto. ¿De quién partió la iniciativa del proyecto?

POZOBLANCO.ES



AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

4.3. ¿Esta iniciativa forma parte de algún plan o programa de desarrollo existente? Si es así descríballo e indique que coordinación va a existir.

Empty response box for question 4.3.

5.- OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS

5.1. Objetivo general.

Empty response box for question 5.1.



AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

5.2. Objetivos específicos.

Área reservada para los objetivos específicos.

6.- EJECUCIÓN

6.1. Ubicación exacta acompañando en anexo mapas, planos e indicaciones sobre las vías de comunicación y medios de transporte.

Área reservada para la ejecución de los proyectos, incluyendo mapas, planos e indicaciones.



AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

6.2. Cronograma detallado de ejecución de las actividades previstas.

POZOBLANCO.ES

7.- PRESUPUESTO

DESGLOSE PRESUPUESTARIO. Detallar pormenorizadamente los conceptos, cantidades y coste que integran cada una de las partidas recogidas en el Presupuesto.

POZOBLANCO.ES



8.- RECURSOS TÉCNICOS

Material y equipamiento previstos para la realización del proyecto. ¿Qué problemas técnicos se plantean? ¿Cómo se piensan solucionar? Tecnología a utilizar y adecuación al entorno en el que ha de ser aplicada





9.- ANÁLISIS DE VIABILIDAD

9.1. Análisis económico de viabilidad. ¿Cómo se cubrirán los gastos de funcionamiento del proyecto después del cese de la ayuda externa?





AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

9.2. Disponibilidad de recursos locales.

9.3. Viabilidad técnica. ¿Cómo se asegurará la gestión, el mantenimiento y funcionamiento del proyecto al finalizar la cofinanciación?



AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

9.3. Viabilidad Sociocultural.

Beneficiarios ¿A qué colectivos de personas se dirige el proyecto?

- Estimación del número de beneficiarios directos:
- Estimación del número de beneficiarios indirectos:
- Estimación de la población total de la zona:

Indicar las fuentes para el cálculo numérico de los beneficiarios:

- Posibles PERJUDICADOS por el proyecto. Soluciones o paliativos para su situación

Empty box for detailing potential harmed parties and solutions.

- Criterios de selección de los beneficiarios.

Empty box for detailing selection criteria for beneficiaries.



AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

- Grado de implicación y motivación de los beneficiarios

- Grado de participación de la Contraparte local en la elaboración del proyecto



AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

¿Qué conocimiento del proyecto tienen los futuros beneficiarios y las asociaciones e base de la zona? ¿Qué acciones ha llevado a cabo el socio local para darlo a conocer? Relación entre los beneficiarios y la contraparte local.

9.4. Capacidad y formación de los beneficiarios para la gestión del proyecto.

9.5. Actitud de las autoridades locales hacia el proyecto.



AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

9.6. Impacto medioambiental.

9.7. Cuestiones legales: Tenencia de las tierras, acceso a créditos, expropiaciones (si procede)



AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

9.8. ¿Quién adquiere la propiedad de los bienes muebles e inmuebles del proyecto?

POZOBLANCO.ES

10.- RIESGOS.

10.1. Identificación de los factores de riesgo que pueden influir en el resultado y objetivo del proyecto.



AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO



10.2. Si se ha presupuestado una partida de IMPREVISTOS es imprescindible indicar el destino de los fondos para el caso de que aquéllos no se cumplan.





AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

11.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

11.1. ¿Cuál es el proceso de evaluación interno que tiene previsto realizar a lo largo de todo el proceso de ejecución de la acción?

POZOBLANCO.es

11.2. Continuidad que se piensa dar al proyecto, a medio y largo plazo.

POZOBLANCO.es



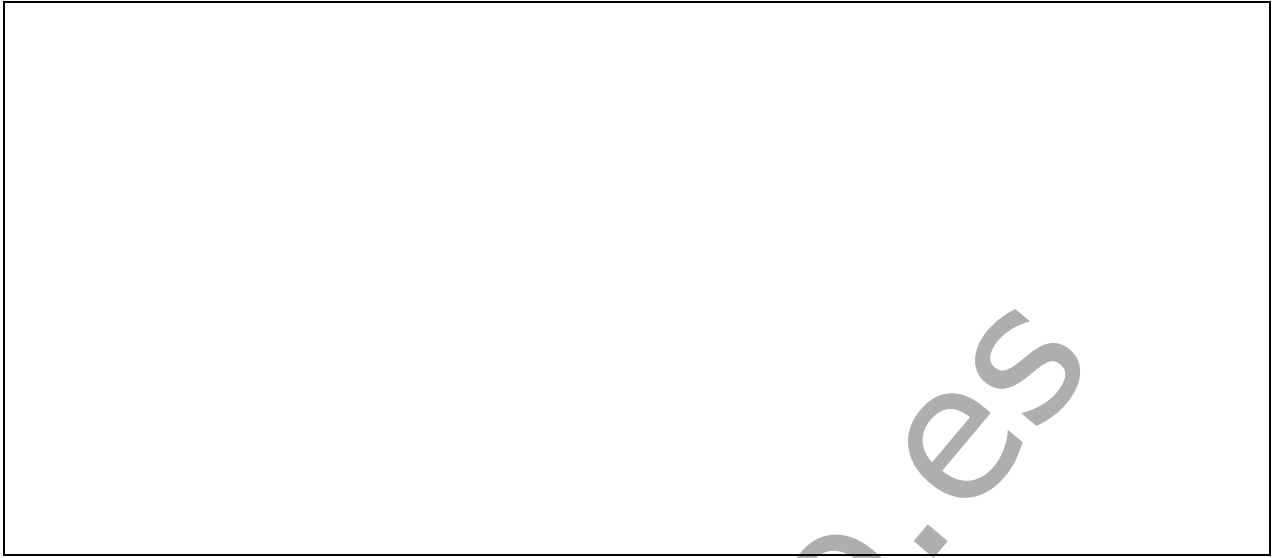
AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

11.3. ¿Está prevista alguna evaluación externa? En tal caso indicar cual.

POZOBLANCO.ES



AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO



POZOBLANCO.ES